



DECRETO

Expediente nº: 2760/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Servicios Sociales

Fecha de iniciación: 20/12/2022

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con la solicitud de Dña. ROSHKA IRYNIA de fecha 20 de diciembre de 2022 e informe emitido por la Trabajadora Social, de fecha 20 de diciembre de 2022, donde se propone la concesión con carácter urgente de la tarjeta prepago Consum a Dña. ROSHKA IRYNIA con DNI [REDACTED] 9969 [REDACTED].

Considerando que estas ayudas se configuran como ayudas de carácter extraordinario, destinadas a paliar situaciones o estados de necesidad, por lo que al objeto de no desvirtuar su propia naturaleza, a los beneficiarios de las mismas, en los términos del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, no se les exige el cumplimiento de la obligación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Considerando a esta Alcaldía competente para resolver en virtud de las facultades que le otorgan los artículos 21.f) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESOLUCIÓN

****PRIMERO.** -**Conceder la siguiente "Tarjeta Consum", para la adquisición de productos de alimentación, a la persona beneficiaria cuyos datos de identificación se indican:





EXP	DNI/NIE /IDENTIFICACIÓN	CONCEPTO Y CUANTÍA
2760	****9969*	Conceder la entrega de la Tarjeta prepago del supermercado Consum nº 8040 por un importe de 200,00€

1.-Los Beneficiarios quedaran obligados a:

a) Comunicar a los servicios sociales del Ayuntamiento cualquier alteración o modificación que pudiera producirse respecto a las condiciones y/o circunstancias que dieron lugar a la concesión de la prestación.

b) Aplicar la cuantía de la ayuda a la compra de productos alimentarios y residualmente a productos de higiene de primera necesidad. En ningún caso bebidas alcohólicas.

c) Justificar en el plazo de justificación el destino de la ayuda, por lo que desde el primer momento y hasta la finalización del período de concesión de la misma deberá conservar en perfecto estado todas las facturas de las compras realizadas con la tarjeta.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las ayudas concedidas, se practiquen por el Ayuntamiento, la Intervención General o el Tribunal de Cuentas. Conservar la tarjeta en perfecto estado de uso. En caso de pérdida, extravío o sustracción de la tarjeta, deberá comunicarlo a Servicios Sociales para darla de baja. Si en el momento de pérdida de la tarjeta ésta dispusiera de saldo éste quedaría anulado.

SEGUNDO. - Comunicar a los interesados, al Equipo Base de Servicios Sociales e Intervención, la presente resolución a los efectos oportunos.

[Diligencia mediante la que se ordena la anotación de esta Resolución en su expediente y su incorporación al Libro de Resoluciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2.e) y h) del RD 128/2018. Firmada digitalmente por la Secretaria en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.]

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





DECRETO

Expediente nº: 871/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Solicitud de Prestación de Servicios Sociales

Fecha de iniciación: 19/04/2022

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con la solicitud de Dña. Khrystyna Kapytsia de fecha 20 de septiembre de 2022 e informe emitido por la Trabajadora Social, de fecha 20 de septiembre de 2022 , donde se propone la concesión con carácter urgente de la tarjeta prepago Consum a Dña. Khrystyna Kapytsia.

Considerando que estas ayudas se configuran como ayudas de carácter extraordinario, destinadas a paliar situaciones o estados de necesidad, por lo que al objeto de no desvirtuar su propia naturaleza, a los beneficiarios de las mismas, en los términos del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, no se les exige el cumplimiento de la obligación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Considerando a esta Alcaldía competente para resolver en virtud de las facultades que le otorgan los artículos 21.f) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESOLUCIÓN

****PRIMERO.** -**Conceder la siguiente "Tarjeta Consum", para la adquisición de productos de alimentación, a la persona beneficiaria cuyos datos de identificación se indican:

EXP	DNI/NIE /IDENTIFICACIÓN	CONCEPTO Y CUANTÍA
1380	****0952*	Conceder la entrega de la Tarjeta prepago del supermercado Consum nº 8032 por un importe de 150,00€





1.-Los Beneficiarios quedaran obligados a:

- a) Comunicar a los servicios sociales del Ayuntamiento cualquier alteración o modificación que pudiera producirse respecto a las condiciones y/o circunstancias que dieron lugar a la concesión de la prestación.*
- b) Aplicar la cuantía de la ayuda a la compra de productos alimentarios y residualmente a productos de higiene de primera necesidad. En ningún caso bebidas alcohólicas.*
- c) Justificar en el plazo de justificación el destino de la ayuda, por lo que desde el primer momento y hasta la finalización del período de concesión de la misma deberá conservar en perfecto estado todas las facturas de las compras realizadas con la tarjeta.*
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las ayudas concedidas, se practiquen por el Ayuntamiento, la Intervención General o el Tribunal de Cuentas. Conservar la tarjeta en perfecto estado de uso. En caso de pérdida, extravío o sustracción de la tarjeta, deberá comunicarlo a Servicios Sociales para darla de baja. Si en el momento de pérdida de la tarjeta ésta dispusiera de saldo éste quedaría anulado.*

SEGUNDO. - Comunicar a los interesados, al Equipo Base de Servicios Sociales e Intervención, la presente resolución a los efectos oportunos.

[Diligencia mediante la que se ordena la anotación de esta Resolución en su expediente y su incorporación al Libro de Resoluciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2.e) y h) del RD 128/2018. Firmada digitalmente por la Secretaria en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.]

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





DECRETO

Expediente nº: 872/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Solicitud de Prestación de Servicios Sociales

Fecha de iniciación: 19/04/2022

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con la solicitud de Dña. Olha Petrechko de fecha 20 de septiembre de 2022 e informe emitido por la Trabajadora Social, de fecha 20 de septiembre de 2022, donde se propone la concesión con carácter urgente de la tarjeta prepago Consum a Dña. Olha Petrechko.

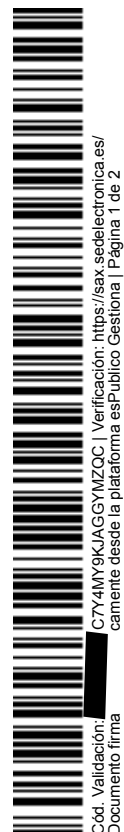
Considerando que estas ayudas se configuran como ayudas de carácter extraordinario, destinadas a paliar situaciones o estados de necesidad, por lo que al objeto de no desvirtuar su propia naturaleza, a los beneficiarios de las mismas, en los términos del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, no se les exige el cumplimiento de la obligación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Considerando a esta Alcaldía competente para resolver en virtud de las facultades que le otorgan los artículos 21.f) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESOLUCIÓN

****PRIMERO.** -**Conceder la siguiente "Tarjeta Consum", para la adquisición de productos de alimentación, a la persona beneficiaria cuyos datos de identificación se indican:

EXP	DNI/NIE /IDENTIFICACIÓN	CONCEPTO Y CUANTÍA





1381	****0922*	Conceder la entrega de la Tarjeta prepago del supermercado Consum nº 4686 por un importe de 200,00€
------	-----------	---

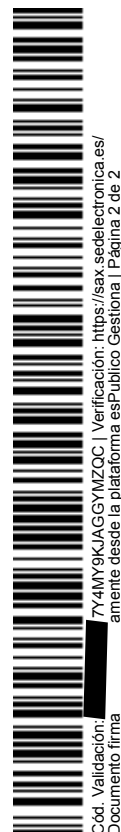
1.-Los Beneficiarios quedaran obligados a:

- a) Comunicar a los servicios sociales del Ayuntamiento cualquier alteración o modificación que pudiera producirse respecto a las condiciones y/o circunstancias que dieron lugar a la concesión de la prestación.*
- b) Aplicar la cuantía de la ayuda a la compra de productos alimentarios y residualmente a productos de higiene de primera necesidad. En ningún caso bebidas alcohólicas.*
- c) Justificar en el plazo de justificación el destino de la ayuda, por lo que desde el primer momento y hasta la finalización del período de concesión de la misma deberá conservar en perfecto estado todas las facturas de las compras realizadas con la tarjeta.*
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las ayudas concedidas, se practiquen por el Ayuntamiento, la Intervención General o el Tribunal de Cuentas. Conservar la tarjeta en perfecto estado de uso. En caso de pérdida, extravío o sustracción de la tarjeta, deberá comunicarlo a Servicios Sociales para darla de baja. Si en el momento de pérdida de la tarjeta ésta dispusiera de saldo éste quedaría anulado.*

SEGUNDO. - Comunicar a los interesados, al Equipo Base de Servicios Sociales e Intervención, la presente resolución a los efectos oportunos.

[Diligencia mediante la que se ordena la anotación de esta Resolución en su expediente y su incorporación al Libro de Resoluciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2.e) y h) del RD 128/2018. Firmada digitalmente por la Secretaria en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.]

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





DECRETO

Expediente nº: 1147/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Prestaciones Económicas de Servicios Sociales

Fecha de iniciación: 07/07/2021

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con la solicitud de Dña. María Roser Martín Galano de fecha 31 de agosto de 2022 e informe emitido por la Trabajadora Social, de fecha 31 de agosto de 2022 , donde se propone la concesión con carácter urgente de la tarjeta prepago Consum a Dña. María Roser Martín Galano.

Considerando que estas ayudas se configura como ayudas de carácter extraordinario, destinadas a paliar situaciones o estados de necesidad, por lo que al objeto de no desvirtuar su propia naturaleza, a los beneficiarios de las mismas, en los términos del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, no se les exige el cumplimiento de la obligación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Considerando a esta Alcaldía competente para resolver en virtud de las facultades que le otorgan los artículos 21.f) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

RESOLUCIÓN

****PRIMERO.** -**Conceder la siguiente "Tarjeta Consum", para la adquisición de productos de alimentación, a la persona beneficiaria cuyos datos de identificación se indican:

EXP	DNI/NIE /IDENTIFICACIÓN	CONCEPTO Y CUANTÍA





1147/ [REDACTED] 6660 [REDACTED]
2021

Conceder la entrega de la Tarjeta prepago del supermercado Consum nº 4677 por un importe de 200,00€

1.-Los Beneficiarios quedaran obligados a:

a) Comunicar a los servicios sociales del Ayuntamiento cualquier alteración o modificación que pudiera producirse respecto a las condiciones y/o circunstancias que dieron lugar a la concesión de la prestación.

b) Aplicar la cuantía de la ayuda a la compra de productos alimentarios y residualmente a productos de higiene de primera necesidad. En ningún caso bebidas alcohólicas.

c) Justificar en el plazo de justificación el destino de la ayuda, por lo que desde el primer momento y hasta la finalización del período de concesión de la misma deberá conservar en perfecto estado todas las facturas de las compras realizadas con la tarjeta.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las ayudas concedidas, se practiquen por el Ayuntamiento, la Intervención General o el Tribunal de Cuentas. Conservar la tarjeta en perfecto estado de uso. En caso de pérdida, extravío o sustracción de la tarjeta, deberá comunicarlo a Servicios Sociales para darla de baja. Si en el momento de pérdida de la tarjeta ésta dispusiera de saldo éste quedaría anulado.

SEGUNDO. - Comunicar a los interesados, al Equipo Base de Servicios Sociales e Intervención, la presente resolución a los efectos oportunos.

[Diligencia mediante la que se ordena la anotación de esta Resolución en su expediente y su incorporación al Libro de Resoluciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2.e) y h) del RD 128/2018. Firmada digitalmente por la Secretaria en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.]

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





DECRETO

Expediente nº: 226/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Solicitud de Prestación de Servicios Sociales

Fecha de iniciación: 27/01/2022

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con la solicitud de Dña. Jessica Paola Mercado Cortés de fecha 26 de agosto de 2022 e informe emitido por la Trabajadora Social, de fecha 26 de agosto de 2022, donde se propone la concesión con carácter urgente de la tarjeta prepago Consum a Dña. Jessica Paola Mercado Cortés.

Considerando que estas ayudas se configura como ayudas de carácter extraordinario, destinadas a paliar situaciones o estados de necesidad, por lo que al objeto de no desvirtuar su propia naturaleza, a los beneficiarios de las mismas, en los términos del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, no se les exige el cumplimiento de la obligación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Considerando a esta Alcaldía competente para resolver en virtud de las facultades que le otorgan los artículos 21.f) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESOLUCIÓN

****PRIMERO.** -**Conceder la siguiente "Tarjeta Consum", para la adquisición de productos de alimentación, a la persona beneficiaria cuyos datos de identificación se indican:





EXP	DNI/NIE /IDENTIFICACIÓN	CONCEPTO Y CUANTÍA
226 /2022	5689	Conceder la entrega de la Tarjeta prepago del supermercado Consum nº 8036 por un importe de 200,00€

1.-Los Beneficiarios quedaran obligados a:

a) Comunicar a los servicios sociales del Ayuntamiento cualquier alteración o modificación que pudiera producirse respecto a las condiciones y/o circunstancias que dieron lugar a la concesión de la prestación.

b) Aplicar la cuantía de la ayuda a la compra de productos alimentarios y residualmente a productos de higiene de primera necesidad. En ningún caso bebidas alcohólicas.

c) Justificar en el plazo de justificación el destino de la ayuda, por lo que desde el primer momento y hasta la finalización del período de concesión de la misma deberá conservar en perfecto estado todas las facturas de las compras realizadas con la tarjeta.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las ayudas concedidas, se practiquen por el Ayuntamiento, la Intervención General o el Tribunal de Cuentas. Conservar la tarjeta en perfecto estado de uso. En caso de pérdida, extravío o sustracción de la tarjeta, deberá comunicarlo a Servicios Sociales para darla de baja. Si en el momento de pérdida de la tarjeta ésta dispusiera de saldo éste quedaría anulado.

SEGUNDO. - Comunicar a los interesados, al Equipo Base de Servicios Sociales e Intervención, la presente resolución a los efectos oportunos.

[Diligencia mediante la que se ordena la anotación de esta Resolución en su expediente y su incorporación al Libro de Resoluciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2.e) y h) del RD 128/2018. Firmada digitalmente por la Secretaria en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.]

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





DECRETO

Expediente nº: 73/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Prestaciones Económicas de Servicios Sociales

Fecha de iniciación: 10/01/2022

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Examinadas las solicitudes de Prestaciones Económicas Individuales presentadas con las valoraciones del Equipo Base de Servicios Sociales, la Comisión de Valoración celebrada el día diecinueve de agosto de dos mil veintidós, informa favorablemente la concesión de las siguientes Tarjetas Prepago del supermercado Consum:

Considerando que estas ayudas se configura como ayudas de carácter extraordinario, destinadas a paliar situaciones o estados de necesidad, por lo que al objeto de no desvirtuar su propia naturaleza, a los beneficiarios de las mismas, en los términos del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, no se les exige el cumplimiento de la obligación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Considerando a esta Alcaldía competente para resolver en virtud de las facultades que le otorgan los artículos 21.f) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESOLUCIÓN

****PRIMERO.** -**Conceder las siguientes “Tarjeta Prepago Consum”, para la adquisición de productos de alimentación, a las personas beneficiarias cuyos datos de identificación se indican:





EXP	PEI	DNI	CONCEPTO
001431	69 /2022	██████5064██████	Concesión Tarjeta Prepago Consum nº 8033 por un importe de 200,00€
000617	93 /2022	██████3710██████	Concesión Tarjeta Prepago Consum nº 8026 por un importe de 200,00€
001431	94 /2022	██████5064██████	Concesión Tarjeta Prepago Consum nº 8043 por un importe de 200,00€

1.-Los Beneficiarios quedaran obligados a:

a) Comunicar a los servicios sociales del Ayuntamiento cualquier alteración o modificación que pudiera producirse respecto a las condiciones y/o circunstancias que dieron lugar a la concesión de la prestación.

b) Aplicar la cuantía de la ayuda a la compra de productos alimentarios y residualmente a productos de higiene de primera necesidad. En ningún caso bebidas alcohólicas.

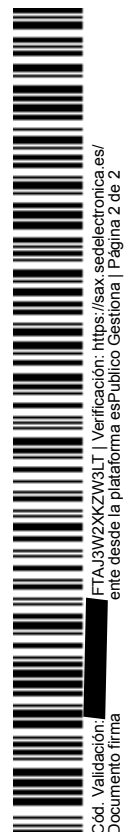
c) Justificar en el plazo de justificación el destino de la ayuda, por lo que desde el primer momento y hasta la finalización del período de concesión de la misma deberá conservar en perfecto estado todas las facturas de las compras realizadas con la tarjeta.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las ayudas concedidas, se practiquen por el Ayuntamiento, la Intervención General o el Tribunal de Cuentas. Conservar la tarjeta en perfecto estado de uso. En caso de pérdida, extravío o sustracción de la tarjeta, deberá comunicarlo a Servicios Sociales para darla de baja. Si en el momento de pérdida de la tarjeta ésta dispusiera de saldo éste quedaría anulado.

SEGUNDO. - Comunicar a los interesados, al Equipo Base de Servicios Sociales e Intervención, la presente resolución a los efectos oportunos”.

[Diligencia mediante la que se ordena la anotación de esta Resolución en su expediente y su incorporación al Libro de Resoluciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2.e) y h) del RD 128/2018. Firmada digitalmente por la Secretaria en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.]

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





DECRETO

Expediente nº: 871/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Solicitud de Prestación de Servicios Sociales

Fecha de iniciación: 19/04/2022

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con la solicitud de Dña. Khrystyna Kapytsia de fecha 11 de agosto de 2022 e informe emitido por la Trabajadora Social Dña. M^a Virtudes Domene García , de fecha 11 de agosto de 2022 , donde se propone la concesión con carácter urgente de la tarjeta prepagado Consum a Dña. Khrystyna Kapytsia.

Considerando que estas ayudas se configuran como ayudas de carácter extraordinario, destinadas a paliar situaciones o estados de necesidad, por lo que al objeto de no desvirtuar su propia naturaleza, a los beneficiarios de las mismas, en los términos del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, no se les exige el cumplimiento de la obligación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Considerando a esta Alcaldía competente para resolver en virtud de las facultades que le otorgan los artículos 21.f) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESOLUCIÓN

****PRIMERO.** -**Conceder la siguiente “Tarjeta Consum”, para la adquisición de productos de alimentación, a la persona beneficiaria cuyos datos de identificación se indican:





EXP	DNI/NIE /IDENTIFICACIÓN	CONCEPTO Y CUANTÍA
1380	****0952*	Conceder la entrega de la Tarjeta prepago del supermercado Consum nº 8039 por un importe de 250,00€

1.-Los Beneficiarios quedaran obligados a:

a) Comunicar a los servicios sociales del Ayuntamiento cualquier alteración o modificación que pudiera producirse respecto a las condiciones y/o circunstancias que dieron lugar a la concesión de la prestación.

b) Aplicar la cuantía de la ayuda a la compra de productos alimentarios y residualmente a productos de higiene de primera necesidad. En ningún caso bebidas alcohólicas.

c) Justificar en el plazo de justificación el destino de la ayuda, por lo que desde el primer momento y hasta la finalización del período de concesión de la misma deberá conservar en perfecto estado todas las facturas de las compras realizadas con la tarjeta.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las ayudas concedidas, se practiquen por el Ayuntamiento, la Intervención General o el Tribunal de Cuentas. Conservar la tarjeta en perfecto estado de uso. En caso de pérdida, extravío o sustracción de la tarjeta, deberá comunicarlo a Servicios Sociales para darla de baja. Si en el momento de pérdida de la tarjeta ésta dispusiera de saldo éste quedaría anulado.

SEGUNDO. - Comunicar a los interesados, al Equipo Base de Servicios Sociales e Intervención, la presente resolución a los efectos oportunos.

[Diligencia mediante la que se ordena la anotación de esta Resolución en su expediente y su incorporación al Libro de Resoluciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2.e) y h) del RD 128/2018. Firmada digitalmente por la Secretaria en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.]

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





DECRETO

Expediente nº: 872/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Solicitud de Prestación de Servicios Sociales

Fecha de iniciación: 19/04/2022

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con la solicitud de Dña. Olha Petrechko de fecha 11 de agosto de 2022 e informe emitido por la Trabajadora Social Dña. Mª Virtudes Domene García, de fecha 11 de agosto de 2022, donde se propone la concesión con carácter urgente de la tarjeta prepago Consum a Dña. Olha Petrechko.

Considerando que estas ayudas se configuran como ayudas de carácter extraordinario, destinadas a paliar situaciones o estados de necesidad, por lo que al objeto de no desvirtuar su propia naturaleza, a los beneficiarios de las mismas, en los términos del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, no se les exige el cumplimiento de la obligación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Considerando a esta Alcaldía competente para resolver en virtud de las facultades que le otorgan los artículos 21.f) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESOLUCIÓN

****PRIMERO.** -**Conceder la siguiente "Tarjeta Consum", para la adquisición de productos de alimentación, a la persona beneficiaria cuyos datos de identificación se indican:

EXP	DNI/NIE /IDENTIFICACIÓN	CONCEPTO Y CUANTÍA





1381	****0922*	Conceder la entrega de la Tarjeta prepago del supermercado Consum nº 8039 por un importe de 250,00€
------	-----------	---

1.-Los Beneficiarios quedaran obligados a:

- a) *Comunicar a los servicios sociales del Ayuntamiento cualquier alteración o modificación que pudiera producirse respecto a las condiciones y/o circunstancias que dieron lugar a la concesión de la prestación.*
- b) *Aplicar la cuantía de la ayuda a la compra de productos alimentarios y residualmente a productos de higiene de primera necesidad. En ningún caso bebidas alcohólicas.*
- c) *Justificar en el plazo de justificación el destino de la ayuda, por lo que desde el primer momento y hasta la finalización del período de concesión de la misma deberá conservar en perfecto estado todas las facturas de las compras realizadas con la tarjeta.*
- d) *Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las ayudas concedidas, se practiquen por el Ayuntamiento, la Intervención General o el Tribunal de Cuentas. Conservar la tarjeta en perfecto estado de uso. En caso de pérdida, extravío o sustracción de la tarjeta, deberá comunicarlo a Servicios Sociales para darla de baja. Si en el momento de pérdida de la tarjeta ésta dispusiera de saldo éste quedaría anulado.*

SEGUNDO. - Comunicar a los interesados, al Equipo Base de Servicios Sociales e Intervención, la presente resolución a los efectos oportunos.

[Diligencia mediante la que se ordena la anotación de esta Resolución en su expediente y su incorporación al Libro de Resoluciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2.e) y h) del RD 128/2018. Firmada digitalmente por la Secretaria en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.]

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





DECRETO

Expediente nº: 560.1

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Expediente de Seguimiento de Servicios Sociales

Fecha de iniciación: 05/07/2013

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

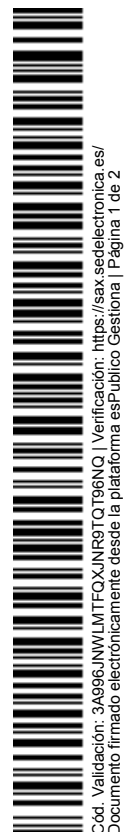
De conformidad con la solicitud de Dña. María Del Carmen Calabuig Antón de fecha 5 de agosto de 2022 e informe emitido por la Trabajadora Social Dña. Virtudes Domene García , de fecha 5 de agosto de 2022 , donde se propone la concesión con carácter urgente de la tarjeta prepago Consum a Dña. María Del Carmen Calabuig Antón.

Considerando que estas ayudas se configura como ayudas de carácter extraordinario, destinadas a paliar situaciones o estados de necesidad, por lo que al objeto de no desvirtuar su propia naturaleza, a los beneficiarios de las mismas, en los términos del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, no se les exige el cumplimiento de la obligación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Considerando a esta Alcaldía competente para resolver en virtud de las facultades que le otorgan los artículos 21.f) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESOLUCIÓN

****PRIMERO.** -**Conceder la siguiente “Tarjeta Consum”, para la adquisición de productos de alimentación, a la persona beneficiaria cuyos datos de identificación se indican:





EXP	DNI/NIE /IDENTIFICACIÓN	CONCEPTO Y CUANTÍA
560.1	*****5171**	Conceder la entrega de la Tarjeta prepago del supermercado Consum nº 8028 por un importe de 250,00€

1.-Los Beneficiarios quedaran obligados a:

a) Comunicar a los servicios sociales del Ayuntamiento cualquier alteración o modificación que pudiera producirse respecto a las condiciones y/o circunstancias que dieron lugar a la concesión de la prestación.

b) Aplicar la cuantía de la ayuda a la compra de productos alimentarios y residualmente a productos de higiene de primera necesidad. En ningún caso bebidas alcohólicas.

c) Justificar en el plazo de justificación el destino de la ayuda, por lo que desde el primer momento y hasta la finalización del período de concesión de la misma deberá conservar en perfecto estado todas las facturas de las compras realizadas con la tarjeta.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las ayudas concedidas, se practiquen por el Ayuntamiento, la Intervención General o el Tribunal de Cuentas. Conservar la tarjeta en perfecto estado de uso. En caso de pérdida, extravío o sustracción de la tarjeta, deberá comunicarlo a Servicios Sociales para darla de baja. Si en el momento de pérdida de la tarjeta ésta dispusiera de saldo éste quedaría anulado.

SEGUNDO. - Comunicar a los interesados, al Equipo Base de Servicios Sociales e Intervención, la presente resolución a los efectos oportunos.

[Diligencia mediante la que se ordena la anotación de esta Resolución en su expediente y su incorporación al Libro de Resoluciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2.e) y h) del RD 128/2018. Firmada digitalmente por la Secretaria en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.]

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





DECRETO

Expediente nº: 664/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Solicitud de Prestación de Servicios Sociales

Fecha de iniciación: 17/03/2022

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con la solicitud de D. Cristian Ramirez Latorre de fecha 8 de junio de 2022 e informe emitido por la Trabajadora Social Dña. Beatriz Terol Aroca , de fecha 8 de junio de 2022 , donde se propone la concesión con carácter urgente de la tarjeta prepago Consum a D. Cristian Ramirez Latorre.

Considerando que estas ayudas se configuran como ayudas de carácter extraordinario, destinadas a paliar situaciones o estados de necesidad, por lo que al objeto de no desvirtuar su propia naturaleza, a los beneficiarios de las mismas, en los términos del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, no se les exige el cumplimiento de la obligación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Considerando a esta Alcaldía competente para resolver en virtud de las facultades que le otorgan los artículos 21.f) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESOLUCIÓN

****PRIMERO.** -**Conceder la siguiente "Tarjeta Consum", para la adquisición de productos de alimentación, a la persona beneficiaria cuyos datos de identificación se indican:

EXP	DNI/NIE /IDENTIFICACIÓN	CONCEPTO Y CUANTÍA





1342	*****77	Conceder la entrega de la Tarjeta prepago del supermercado Consum nº 8042 por un importe de 150,00€.
------	---------	--

1.-Los Beneficiarios quedaran obligados a:

- a) Comunicar a los servicios sociales del Ayuntamiento cualquier alteración o modificación que pudiera producirse respecto a las condiciones y/o circunstancias que dieron lugar a la concesión de la prestación.*
- b) Aplicar la cuantía de la ayuda a la compra de productos alimentarios y residualmente a productos de higiene de primera necesidad. En ningún caso bebidas alcohólicas.*
- c) Justificar en el plazo de justificación el destino de la ayuda, por lo que desde el primer momento y hasta la finalización del período de concesión de la misma deberá conservar en perfecto estado todas las facturas de las compras realizadas con la tarjeta.*
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las ayudas concedidas, se practiquen por el Ayuntamiento, la Intervención General o el Tribunal de Cuentas. Conservar la tarjeta en perfecto estado de uso. En caso de pérdida, extravío o sustracción de la tarjeta, deberá comunicarlo a Servicios Sociales para darla de baja. Si en el momento de pérdida de la tarjeta ésta dispusiera de saldo éste quedaría anulado.*

SEGUNDO. - Comunicar a los interesados, al Equipo Base de Servicios Sociales e Intervención, la presente resolución a los efectos oportunos.

[Diligencia mediante la que se ordena la anotación de esta Resolución en su expediente y su incorporación al Libro de Resoluciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2.e) y h) del RD 128/2018. Firmada digitalmente por la Secretaria en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.]

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





DECRETO

Expediente nº: 73/2022**Resolución con número y fecha establecidos al margen****Procedimiento:** Prestaciones Económicas de Servicios Sociales**Fecha de iniciación:** 10/01/2022

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Examinadas las solicitudes de Prestaciones Económicas Individuales presentadas con las valoraciones del Equipo Base de Servicios Sociales, la Comisión de Valoración celebrada el día cinco de mayo de 2022 informa favorablemente la concesión de las siguientes Tarjetas Prepago del supermercado Consum:

Considerando que estas ayudas se configura como ayudas de carácter extraordinario, destinadas a paliar situaciones o estados de necesidad, por lo que al objeto de no desvirtuar su propia naturaleza, a los beneficiarios de las mismas, en los términos del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, no se les exige el cumplimiento de la obligación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Considerando a esta Alcaldía competente para resolver en virtud de las facultades que le otorgan los artículos 21.f) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

RESOLUCIÓN

PRIMERO. -Conceder las siguientes "Tarjetas Prepago Consum", para la adquisición de productos de alimentación, a las personas beneficiarias cuyos datos de identificación se indican:

EXP	PEI	DNI	CONCEPTO
0532	67 /2022	██████7827	Concesión Tarjeta Prepago Consum nº 8037 por un importe de 200 €.
1132	68 /2022	██████5689	Concesión Tarjeta Prepago Consum por un importe de 200 €.





1.-Los Beneficiarios quedaran obligados a:

- a) Comunicar a los servicios sociales del Ayuntamiento cualquier alteración o modificación que pudiera producirse respecto a las condiciones y/o circunstancias que dieron lugar a la concesión de la prestación.
- b) Aplicar la cuantía de la ayuda a la compra de productos alimentarios y residualmente a productos de higiene de primera necesidad. En ningún caso bebidas alcohólicas.
- c) Justificar en el plazo de justificación el destino de la ayuda, por lo que desde el primer momento y hasta la finalización del período de concesión de la misma deberá conservar en perfecto estado todas las facturas de las compras realizadas con la tarjeta.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las ayudas concedidas, se practiquen por el Ayuntamiento, la Intervención General o el Tribunal de Cuentas. Conservar la tarjeta en perfecto estado de uso. En caso de pérdida, extravío o sustracción de la tarjeta, deberá comunicarlo a Servicios Sociales para darla de baja. Si en el momento de pérdida de la tarjeta ésta dispusiera de saldo éste quedaría anulado.

SEGUNDO. - Comunicar a los interesados, al Equipo Base de Servicios Sociales e Intervención, la presente resolución a los efectos oportunos”.

[Diligencia mediante la que se ordena la anotación de esta Resolución en su expediente y su incorporación al Libro de Resoluciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2.e) y h) del RD 128/2018. Firmada digitalmente por la Secretaria en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.]

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





DECRETO

Expediente nº: 73/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Prestaciones Económicas de Servicios Sociales

Fecha de iniciación: 10/01/2022

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Examinado el informe-propuesta por la Coordinadora de las Trabajadoras Sociales en la Comisión de Valoración de Prestaciones Económicas Individuales, celebrada el 5 de mayo del 2022 se propone la concesión de las siguientes Tarjetas Prepago para la atención primaria básica de productos de primera necesidad, concedidas a los siguientes beneficiarios procedentes de Ucrania, por la urgencia de la situación de las personas solicitantes.

Considerando que estas ayudas se configura como ayudas de carácter extraordinario, destinadas a paliar situaciones o estados de necesidad, por lo que al objeto de no desvirtuar su propia naturaleza, a los beneficiarios de las mismas, en los términos del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, no se les exige el cumplimiento de la obligación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

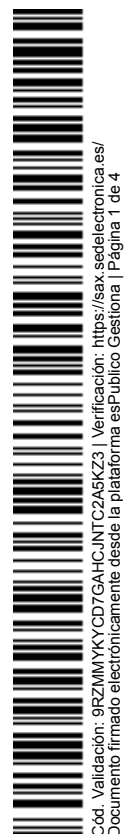
Considerando a esta Alcaldía competente para resolver en virtud de las facultades que le otorgan los artículos 21.f) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. -Conceder las siguientes "Tarjetas Prepago Consum", para la adquisición de productos de alimentación, a las personas beneficiarias cuyos datos de identificación se indican:

ANEXO I

SEGUNDO. - Comunicar a los interesados, al Equipo Base de Servicios Sociales e Intervención, la presente resolución a los efectos oportunos".





[Diligencia mediante la que se ordena la anotación de esta Resolución en su expediente y su incorporación al Libro de Resoluciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2.e) y h) del RD 128/2018. Firmada digitalmente por la Secretaria en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.]

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Sax

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	Nº PASAPORTE	NACIONALIDAD	Nº TARJETA CONSUM	IMPORTE
Khrystyna Kapytsia	FS523274	UCRANIA	8039	200
Khrystyna Kapytsia	FS523274	UCRANIA	4683	150
Olha Petrechko	FX300568	UCRANIA	8032	150
Olha Petrechko	FX300568	UCRANIA	8028	200
Liliya Blikhar	FJ985314	UCRANIA	8043	200
Liliya Blikhar	FJ985314	UCRANIA	8030	200
Serhii Horlenko	FZ918748	UCRANIA	8040	200
Serhii Horlenko	FZ918748	UCRANIA	4672	150
Kateryna Saravas	FN446933	UCRANIA	8036	200
Kateryna Saravas	FN446933	UCRANIA	4685	200
Liliya Blikhar	FJ985314	UCRANIA	4687	200
Ihor Savostin	Doc. Iden. Ucr. 003425034	UCRANIA	8035	200
Ihor Savostin	Doc. Iden. Ucr. 003425034	UCRANIA	8044	200
Maksym Honchar	FY920557	UCRANIA	8042	200
Maksym Homchar	FY920557	UCRANIA	8031	200
Yevheniia Smirnova	FB482919	UCRANIA	4671	200
Yevheniia Smirnova	FB482919	UCRANIA	8026	150
Olha Petrechko	FX300568	UCRANIA	4686	150
Yuliia Pikalova	FK828753	UCRANIA	8027	150
TOTAL IMPORTE TARJETAS				3.500€

1.-Los Beneficiarios quedaran obligados a:

a) Comunicar a los servicios sociales del Ayuntamiento cualquier alteración o modificación que pudiera producirse respecto a las condiciones y/o circunstancias que dieron lugar a la concesión de la prestación.

b) Aplicar la cuantía de la ayuda a la compra de productos alimentarios y residualmente a productos de higiene de primera necesidad. En ningún caso bebidas alcohólicas.

c) Justificar en el plazo de justificación el destino de la ayuda, por lo que desde el primer momento y hasta la finalización del período de concesión de la misma deberá conservar en perfecto estado todas las facturas de las compras realizadas con la tarjeta.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las ayudas concedidas, se practiquen por el Ayuntamiento, la Intervención General o el Tribunal de Cuentas. Conservar la tarjeta en perfecto estado de uso. En caso de pérdida, extravío o sustracción de la tarjeta, deberá comunicarlo a Servicios Sociales para darla de baja. Si en el momento de pérdida de la tarjeta ésta dispusiera de saldo éste quedaría anulado.





Cód. Validación: [REDACTED] D7GAHCJNTC2A5KZ3 | Verificación: <https://sax.sedelectronica.es/>
Documento firma mente desde la plataforma esPúblico Gestión | Página 4 de 4



Ayuntamiento de SAX

Expediente: 73/2022
PEI 2

ASUNTO: Prestaciones Económicas Individuales

DECRETO:

Examinado el Dictamen de la Comisión de Valoración de Prestaciones Económicas Individuales, celebrada el día dieciocho de marzo de 2022, y en base a los informes emitidos por el Equipo Base de Servicios Sociales.

Vista la oportuna retención de crédito de fecha 19 de abril de 2022, y visto el artículo 22.2.c LGS, sobre concesión directa de ayudas directas por razones humanitarias.

Estas ayudas se configuran como ayudas de carácter extraordinario, destinadas a paliar situaciones o estados de necesidad, por lo que al objeto de no desvirtuar su propia naturaleza, a los beneficiarios de las mismas, en los términos del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, no se les exige el cumplimiento de la obligación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Considerando a esta Alcaldía competente para resolver en virtud de las facultades que le otorgan los artículos 21.f) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar las siguientes Prestaciones Económicas Individuales, autorizando el pago de las siguientes cantidades económicas con cargo a la “Partida Presupuestaria 2310.48000 de Ayudas Individualizadas”

EXP	PEI	DNI	CONCEPTO	CUANTÍA
001338	14/2022	██████04716██████	Cuantía de 150,00€ en concepto de uso de vivienda por un periodo de 2 meses. Fecha inicio pago: 1/04/2022 Fecha fin pago: 1/05/2022	
000873	15/2022	██████1056██████	Cuantía de 125,90€ en concepto de suministros energéticos. Pago único al acreedor: Hidraqua A53223764.	
001342	16/2022	██████8977██████	1º.- Cuantía de 300,84€ en concepto de deuda de Hidraqua. Pago al acreedor A53223764. 2º.- Cuantía de 100€ al mes en concepto de necesidades básicas. Durante 2 meses Fecha inicio pago: 01/04/2022 Fecha fin pago: 01/05/2022 3º.- Conceder Tarjeta prepago por un importe de 200 €	



Cód. Validación: LAY
Documento firmado e
ZE7AVP3KT | Verificación: <https://sax.sedelectronica.es/>
sde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

			para la compra de alimentos. Tarjeta nº 4677
001323	17/2022	████3249██	Cuantía de 150,00€ en concepto de uso de necesidades básicas. Duración 4 meses. Fecha inicio pago: 1/03/2022 Fecha fin pago: 1/06/2022
001328	18/2022	████9665██	Cuantía de 200€ al mes en concepto de necesidades básicas. Duración 3 meses. Fecha inicio pago: 1/03/2022 Fecha fin pago: 1/05/2022
001001	19/2022	████5280██	Cuantía de 150,00€ en concepto de necesidades básicas. Duración 3 meses. Fecha inicio pago:1/04/2022 Fecha fin pago:1/06/2022
001327	20/2022	████2410██	Cuantía de 100€ en concepto de necesidades básicas. Duración 3 meses. Fecha inicio pago: 1/03/2022 Fecha fin pago: 1/05/2022
001340	21/2022	████4400██	Cuantía 150,00€ al mes en concepto de suministros energéticos. Duración 2 meses. Fecha inicio pago:1/04/2022 Fecha fin pago: 1/05/2022
001335	22/2022	████5589██	Cuantía de 100€ en concepto de necesidades básicas. Duración 3 meses. Fecha inicio pago: 1/04/2022 Fecha fin pago: 1/06/2022
000671	23/2022	████3710██	Cuantía 200€ al mes en concepto de necesidades básicas. Duración 3 meses. Fecha inicio pago: 1/04/2022 Fecha fin de pago: 1/06/2022
001329	24/2022	████5323██	Cuantía de 150,00€ al mes en concepto de necesidades básicas. Duración 3 meses. Fecha inicio pago:1/04/2022 Fecha fin pago: 1/06/2022
000532	25/2022	████7827██	Cuantía de 200,00€ al mes en concepto de necesidades básicas. Duración 2 meses. Fecha inicio pago:1/04/2022 Fecha fin pago: 1/05/2022
001336	26/2022	████7513██	Cuantía de 250,00€ al mes en concepto de necesidades básicas. Duración 4 meses. Fecha inicio pago: 1/04/2022 Fecha fin pago: 1/07/2022
001381	27/2022	████8524██	Cuantía de 200,00€ al mes en concepto de necesidades





Ayuntamiento de SAX

			básicas. Duración 3 meses. Fecha inicio pago: 1/04/2022 Fecha fin pago: 1/06/2022
001345	28/2022	████4451█	Cuantía 250,00€ al mes en concepto de suministros energéticos. Duración 2 meses. Fecha inicio pago: 1/04/2022 Fecha fin de pago: 1/05/2022
001337	29/2022	████2268█	Cuantía 200,00€ al mes en concepto de necesidades básicas. Duración 4 meses. Fecha inicio pago: 1/04/2022 Fecha fin pago: 1/07/2022
000870	30/2022	████5864█	Cuantía de 150,00€ al mes en concepto de necesidades básicas. Duración 3 meses. Fecha inicio pago: 1/04/2022 Fecha fin pago: 1/06/2022
000680	31/2022	████7015█	Cuantía 100,00€ al mes en concepto de suministros energéticos. Duración 3 meses. Fecha inicio pago: 1/03/2022 Fecha fin pago: 1/05/2022
001299	32/2022	████4700█	Cuantía 200,00€ al mes en concepto de necesidades básicas. Duración 3 meses. Fecha inicio pago: 01/03/2022 Fecha fin pago: 1/05/2022
001343	33/2022	████6537█	Cuantía 150,00€ al mes en concepto de necesidades básicas. Duración 3 meses. Fecha inicio pago: 1/04/2022 Fecha fin pago: 1/06/2022
001920	34/2022	████2525█	Cuantía 120,00€ al mes en concepto de necesidades básicas. Duración 3 meses. Fecha inicio pago: 1/03/2022 Fecha fin pago: 1/05/2022
000385	35/2022	████7050█	Cuantía 100,00€ al mes en concepto de necesidades básicas. Durante 3 meses. Fecha inicio pago: 01/04/2022 Fecha fin pago: 1/06/2022
001302	36/2022	████6660█	Cuantía 240,00€ en concepto de Acción Extraordinaria. Pago único.
000656	37/2022	████07898█	Cuantía 75,00€ al mes en concepto de necesidades básicas. Duración 3 meses.



			Fecha inicio pago: 1/04/2022 Fecha fin pago:1/06/2022
000523	38/2022	██████████6354	Cuantía 200,00€ al mes en concepto de suministros energéticos. Duración 3 meses. Fecha inicio pago: 1/04/2022 Fecha fin pago: 1/06/2022
000140	39/2022	██████████9722	Cuantía 200,00€ al mes en concepto de necesidades básicas. Duración 3 meses. Fecha inicio pago: 1/04/2022 Fecha fin pago: 1/06/2022
000543	40/2022	██████████0601	Cuantía 200,00€ en concepto de Acción Extraordinaria.
001115	41/2022	██████████7317	Cuantía 150,00€ al mes en concepto de uso de vivienda. Duración 3 meses. Fecha inicio pago: 1/04/2022 Fecha fin pago: 1/6/2022
001344	42/2022	██████████0794	Cuantía 150,00€ al mes en concepto de uso de vivienda. Duración 3 meses. Fecha inicio pago: 1/04/2022 Fecha fin pago: 1/06/2022
001348	43/2022	██████████3281	Cuantía 564,54€ en concepto de Ayudas Técnicas para personas mayores. Pago único.
000722	44/2022	██████████5998	Cuantía 564,54€ en concepto de Ayudas Técnicas para personas mayores. Pago único.
001339	48/2022	██████████5587	Se le concede Tarjeta Prepago de alimentación

SEGUNDO. - Comunicar a los interesados, al Equipo Base de Servicios Sociales e Intervención, la presente resolución a los efectos oportunos.

En Sax, firmado digitalmente
LA ALCALDESA

Diligencia mediante la que se ordena la anotación de esta Resolución en su expediente y su incorporación al Libro de Resoluciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2 e) y h) del RD 128/2018. Firmada digitalmente por la Secretaria en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.

